

ACTA N° 58

SESION ORDINARIA

En Río Verde, a 21 de Julio de 2010, siendo las 15:10 horas, se da inicio a la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Concejo**, en la sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna, doña **TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**, y con la asistencia de los Concejales:

SR. TITO AMPUERO VERA
SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO.
SRA. ISABEL HERRERA HERRERA.
SR. AUGUSTO HOFFMAN MONSALVE.
SR. DINAH MAC LEAY ENSOR.
SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.

Y la presencia de los funcionarios:

SR. NELSON PENRROZ AGUILA, Administrador Municipal.
SR. JOSE LLANCABUR VELASQUEZ, Secretario Municipal.

TABLA A TRATAR

1. Aprobación de Actas N°56 y N°57 de sesiones ordinarias anteriores.
2. Cuenta Gestión.
3. Aprobación Reglamento Fondo de Apoyo a las Iniciativas de Emprendimiento para Mejoramiento de la Economía Familiar.
4. Discusión y Aprobación Convenio de Prestación de Servicios Profesionales y Jurídicos relacionados con el Proyecto Mina Invierno.
5. Aprobación Bases de Licitación Anual de Combustible Diesel.
6. Aprobación Manual de Transparencia de Río Verde.
7. Varios.

1. Aprobación de Actas N°56 y N°57 de sesiones ordinarias anteriores.

No habiendo observaciones se dan por aprobadas las Actas N°56 y N°57 de sesiones ordinarias anteriores.

2. Cuenta Gestión.

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal, exponga el presente punto de la Tabla.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, manifiesta que junto a la señora Alcaldesa asistieron al Seminario convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades para los Alcaldes, en la ciudad de Santiago, con el objeto de

analizar el estado financiero de las Corporaciones Edilicias, debido a la disminución de presupuesto, originado por diferentes conceptos y que repercuten en el Fondo Común Municipal. Así mismo, en las reuniones sostenidas con Jefaturas de la SUBDERE, se recalcó la disminución de recursos, y que estos serán dirigidos prioritariamente a las municipalidades que fueron afectadas por el terremoto.

3. Aprobación Reglamento Fondo de Apoyo a las Iniciativas de Emprendimiento para Mejoramiento de la Economía Familiar.

La señora Alcaldesa, manifiesta que este Fondo, constituye una modalidad de financiamiento individual y/o familiar, no reembolsable, cuyo objetivo es contribuir a la implementación del capital necesario para la puesta en marcha de nuevos emprendimientos productivos. En sentido estricto busca promover y apoyar financieramente las iniciativas del área productiva que presenten los(as) trabajadores(as) de la comuna, con la finalidad de potenciar sus propias capacidades para el mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de la generación de nuevos micro-negocios familiares.

La señora Alcaldesa, procede a explicar: los requisitos de postulación, perfiles productivos de los postulantes, tipos de financiamiento, montos asignables, documentación, personas que no pueden participar del mencionado Fondo, lugar y plazo de postulación, notificación, fecha de asignación y vigencia.

Se deja constancia que el señor José Llancabur, Secretario Municipal, hace entrega del mencionado Reglamento a los miembros del Concejo Municipal, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

La señora Concejala Isabel Herrera, consulta ¿Que pasaría si hubiera alrededor de 80 trabajadores de la comuna interesados en postular a este Fondo?

La señora Alcaldesa, manifiesta que es necesario fijar un monto presupuestario.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, expresa que esa situación que plantea a la señora Concejala Herrera, no se da en la práctica y señala como ejemplo el Programa "Capital Semilla", donde existen millones de pesos que no son utilizados por los directos beneficiarios.

ACUERDO N°188: Se aprueba, por la unanimidad de los presentes, el Reglamento "Fondo de Apoyo a Iniciativas de Emprendimiento para el Mejoramiento de la Economía Familiar", documento que pasa a formar parte del Acta N°58 .

4. Discusión y Aprobación Convenio de Prestación de Servicios Profesionales y Jurídicos relacionados con el Proyecto Mina Invierno.

La señora Alcaldesa, manifiesta que no será posible sancionar el presente Convenio, por cuanto existen diferencias en algunas cláusulas, que deben ser resueltas las cuales están siendo analizadas y revisadas por el Asesor Jurídico del municipio, el Abogado señor Mario Casas Barril.

Sin perjuicio a lo anterior, la señora Alcaldesa expresa que el objetivo de este asesoramiento del profesional debe dirigirse a obtener las mayores y mejores medidas a favor del medio ambiente, a la eliminación y/o mitigación de efectos adversos, sea a ese medio, y/o a la calidad de vida y desarrollo sustentable de los habitantes de la comuna, y/o al expedito y normal desempeño de las diversas actividades que se llevan a cabo, ahora o en el futuro en la comuna de Río Verde, y especialmente en Isla Riesco, así como también persiga y obtenga las indemnizaciones y compensaciones a que hubiere lugar contra quienes llevan adelante los referidos proyectos portuario y minero.

La señora Alcaldesa, procede a leer el Proyecto de Convenio, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

La señora Concejala Isabel Herrera, consulta ¿si la contratación de este profesional pasa por el Portal Chile Compra, según lo ha manifestado el Organismo Contralor?

La señora Alcaldesa, manifiesta que se trata de una contratación a honorarios que encuentra su fundamento en el Art. 4 de la Ley N°18.883, según el cual es posible contratar sobre la base de honorarios a profesionales, técnicos y expertos en determinada materia, disposición que concuerda con el Art. 3 letra A) de la Ley N°19.886 de Compras Publicas.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta que en caso de existir un acuerdo del Concejo, dicha contratación no ingresa al portal de Chile Compra.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, expresa que si bien la señora Alcaldesa como el Concejo requiere de un asesoramiento íntegro en materias relacionadas con los proyectos portuarios y mineros que lleva a cabo la Sociedad Minera Isla Riesco. Sin embargo, es su deber representar sus aprensiones en cuanto a su juicio no existe una propuesta de trabajo concreta y que esta ligada al pago de los honorarios. Considera que deberá consignarse fehacientemente que los honorarios que se cancelen son causa directa e inmediata del profesional. Así mismo, manifiesta que debe constar en forma clara y precisa, que el 20% de los honorarios no incluye lo que la Empresa Minera Isla Riesco debe cancelar, es decir; patentes comerciales, patentes mineras, permisos de circulación, permisos correspondientes a la Dirección de Obras Municipales, concesiones marítimas, etc., es decir lo que le corresponde en virtud de la Ley de Rentas y otras leyes que definen tributos en favor del municipio.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que es importante no tener dudas por cuanto se aprobaría un Convenio que traería beneficios económicos tanto para el municipio como para el profesional. Sin embargo, expresa que no hay que olvidar que los Concejales son responsables administrativamente.

La señora alcaldesa, considera que siempre la responsabilidad administrativa es de la autoridad Alcaldicia, la cual incluso debe responder con su patrimonio pecuniario.

La señora Concejala Soledad Ampuero, considera vital que la Alcaldesa cuente con una Asesoría jurídica, especializada en materia ambiental, consistente en acciones y gestiones técnicas y jurídicas, con el objeto de obtener mayores compensaciones socioeconómicas.

La señorita Concejala, Dinah Mac Leay, manifiesta sus aprensiones, en el sentido que esta asesoría puede constituir un 'boomerang', donde solo podrían beneficiarse los asesores, por las exigencias que pueden imponer al proyecto minero y, al final, termine perjudicando a la comunidad en general que desea que se instale Mina Invierno cuando cumpla con el sistema de Evaluación Impacto Ambiental en forma responsable.

La señora Alcaldesa, expresa que existiría un contrato o convenio, por ende el mandatario debe acatar y seguir las instrucciones estipuladas por el mandante en este caso el municipio de Río Verde y en caso de no hacer así existiría un incumplimiento grave de obligaciones.

5. Aprobación Bases de Licitación Anual de Combustible Diesel.

La señora Alcaldesa, solicita al señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, exponga el presente punto de la Tabla.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta que se solicita al Concejo Municipal la aprobación de Bases de Licitación, por tratarse de una adquisición que supera las 1000 UTM, y que compromete el Presupuesto Municipal 2011, el cual aún no se analiza por el Concejo.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, expresa que se licitará el Servicio de Entrega de Diesel para las instalaciones municipales (generadores) y vehículos municipales, por un total de 80.000.- litros, de acuerdo a un calendario que comprende 20 entregas. La modalidad de pago será en forma mensual, una vez recibida las entregas, con un plazo de 30 días, contra factura. El precio del mencionado combustible será el precio de mercado en el momento de la adquisición, y no deberá considerarse el flete.

ACUERDO N°189: Se aprueba, por la unanimidad de los presentes las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública "Adquisición Diesel Vehículos y Generadores Municipales, comuna de Río Verde", las cuales pasan a formar parte integrante de la presenta Acta.

6. Aprobación Manual de Transparencia de Río Verde.

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal, exponga el presente punto de la Tabla.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, manifiesta que el presente manual de procedimientos internos al que estarán sometidos los funcionarios municipales, se dicta en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

El objetivo de este Manual es definir las funciones a realizar por cada Departamento de la Municipalidad con respecto a la información que posteriormente se publicará, además de los plazos de envío, respuesta a los requerimientos y los responsables de cada una de las funciones a ejecutar.

Quedan sometidos a dichas normas todos los funcionarios de la Municipalidad, cualquiera sea su estatuto o modalidad de contratación.

Las normas de este manual, son complementarias a aquellas establecidas en la Ley N°20.285 y su respectivo reglamento.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, explica:

- Normas Generales.
- Definiciones.
- Principios de Acceso a la Información Pública.
- Unidades Responsables.
- Procedimientos para en Envío de la Información.
- Formalidades y Plazos.
- Transparencia Pasiva.
 - ❖ Requisitos de la solicitud, órgano ante quien se presenta y uso de medios electrónicos u ópticos.
 - ❖ Quien debe responder en caso de efectuarse la solicitud de información por medio de pagina de transparencia.
 - ❖ Quien debe responder en caso de efectuarse la solicitud de información por la oficina de partes.
 - ❖ Forma en que se entregara la información al solicitante.
 - ❖ Plazo y contenido de la respuesta.
 - ❖ Procedimientos y plazos para la recolección, revisión y despacho de información al solicitante.
 - ❖ De los costos por la entrega de información solicitada.
- Reclamo de Ilegalidad.
- Comisión de Transparencia.
- Responsables del Envío de la Información.
- Materias para Publicar por cada Unidad Municipal.

Se deja constancia que se hizo entrega del Manual de Transparencia a los miembros del Concejo Municipal, documento que pasa a formar parte integrante de la presenta Acta.

ACUERDO N°190: Se aprueba, por la unanimidad de los presentes, el Manual de Transparencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 20.285.

7. Varios.

La señorita Concejala Dinah Mac Leay, manifiesta en relación a la charla donde expuso el funcionario del Instituto Nacional de Deporte, en la última reunión de Concejo, respecto a la constitución de una Corporación Comunal de Deporte, expresa que una organización de esta envergadura no es factible en la comuna de Río Verde, por el número reducido de estamentos deportivos.

La señora Concejala Soledad Ampuero, expresa que es de la misma opinión.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que lo que plantea la señorita Concejala Mac Leay, el Concejo municipal lo aprecia de igual forma.

La señora Concejala Isabel Herrera, consulta por el estado de avance del colegio.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, señala que los servicios sanitarios, agua y alcantarillado se encuentran autorizados; respecto al servicio eléctrico, se encuentra pendiente por cuanto el profesional a cargo de fiscalizar el sistema, encontró reparos que deben ser subsanados por medio de una empresa contratista dedicada al rubro, lo cual significa ingresar al Portal ChileCompra para contratar el mencionado servicio. Sin perjuicio que se encuentra pendiente el reconocimiento oficial por parte de la SEREMI de Educación, organismo que exige que los servicios básicos se encuentren respectivamente autorizados por las Superintendencias que corresponden.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que tuvo conocimiento que tanto en el Jardín Infantil como en la Escuela se escarcharon las cañerías, lo que obligo a los párvulos y estudiantes a trasladarse a dependencias del municipio. Expresa que esta circunstancia podría abrir la posibilidad de trasladar a la escolar que cursa primer año a Villa Ponsomby y así disminuir los costos operacionales de traslado, calefacción, etc.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, considera atingente su planteamiento, pero es una decisión que debe ser ponderada por la señora Alcaldesa y el Sostenedor.

La señora Concejala Nora Millalonco, hace entrega al señor José Llancabur, Secretario Municipal, la correspondencia que dice relación con el "III Congreso Nacional de Concejales", a efectuarse en la ciudad de Osorno los días 11, 12, 13 y 14 de agosto del presente año.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, procede a leer y a informar al Concejo del documento mencionado.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que el Capítulo Regional de Concejales, presentará una propuesta de índole gremial ante este Congreso Nacional.

La señora Alcaldesa, solicita el acuerdo respectivo para determinar que Concejales/as asistirán a este Congreso.

ACUERDO N°191: Se acuerda, por la unanimidad de los presentes, la comisión de servicio de las señoras Concejales Isabel Herrera y Nora Millalonco al "III Congreso Nacional de Concejales", a efectuarse en la ciudad de Osorno los días 11, 12, 13 y 14 de agosto del presente año.

El señor Concejal Augusto Hoffmann, manifiesta que el camino correspondiente al sector norte de Isla Riesco, se encuentra cortado en Estancia Tita, impidiendo el tráfico normal de vehículos.

El señor Concejal Tito Ampuero, expresa en que estado se encuentra el proceso de adquisición de las 20 hectáreas, a la Sociedad Ganadera Ayelen.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta que licitó la asesoría de topografía y demarcación, encontrándose en su etapa de entrega, para así proceder a los trámites de compra.

La señora Concejala Soledad Ampuero, consulta ¿Cuándo el señor Maclean procederá a retirar en forma definitiva el cerco que instaló al frente de la municipalidad?

La señora Alcaldesa, manifiesta que tuvo la visita del señor Rodrigo Maclean, quien le expresó su intención de no retirar el cerco que resta, por cuanto consideraba que los terrenos en discusión eran de su propiedad. Además, expresó que el fallo de la Corte de Apelaciones era ambiguo y que solamente a su juicio había alterado o perturbado con su accionar el sector donde se ubica la fosa séptica, reiterando que su intención era discutir esta situación ante un Tribunal Ordinario. Así mismo, la suscrita le expresó que no compartía su posición, y por ende, se encaminara la materia en discusión a otras instancias judiciales. Ante esta posición, instruyó al Asesor Jurídico del municipio para que solicite el cúmplase de la sentencia.

Siendo las 17:05 horas se da por finalizada la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Río Verde.



José Llançabur Velásquez
Secretario Municipal